

ADJUDICACIÓN RECURSOS SUBASTA DE RESERVA DE LIQUIDEZ CUENTAS ABANDONADAS

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Perez” – ICETEX, se permite informar la adjudicación de recursos de la subasta de inversión, que trata la Ley 1777 de febrero de 2016 y el Decreto 953 de junio de 2016, efectuada el 31 de julio de 2025, en los siguientes términos:

Posición	% Adjudicado	Banco	Tasa
1	25%	Corficolombiana	9,67%
2	25%	Banco Davivienda	9,67%
3	20%	Banco GNB Sudameris	9,66%
4	20%	Scotiabank Colpatria	9,66%
5	10%	Banco ITAU	9,66%

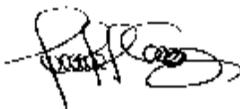
Conforme el numeral 4 del artículo 2° de la Resolución No. 662 del 10 de mayo de 2018, modificado por el artículo 2° de la Resolución No. 454 del 09 de mayo de 2019, se delegó al Vicepresidente Financiero de ICETEX ejercer la Representación Legal del ICETEX en todas aquellas actuaciones que deban surtirse ante el Banco de la República, ante cualquier entidad financiera o no financiera con las que tenga relación el ICETEX.

El monto por adjudicar para la subasta corresponde a la liquidez disponible y los recursos efectivamente transferidos por las instituciones financieras el 01 de agosto de 2025, según lo informado en los archivos que fueron entregados a ICETEX.

Dado en Bogotá D. C., el 31 de julio de 2025.



Antonio Gómez Álvarez
Vicepresidente Financiero



Jose Gómez Cardona
Analista Vicepresidencia Financiera

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

